



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO AL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EN EL DISTRITO DE HUABAL, SIENDO A LAS 08:20 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025/MDH/GM, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ENCARGADOS DE CONducIR Y DESARROLLAR EL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDH/CS -PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA» CUI N° 2398536», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**MERCY NOEMI TORRES CASTRO**  
**CARLOS MAYER TINOCO LOZANO**  
**ELKER GARCIA COELLO**

PRESIDENTE TITULAR  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE **21 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adhesión	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	24/02/2025	Válido		24/02/2025	10166617362	
2	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	22/02/2025	Válido		22/02/2025	10167886707	
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10267222849	
4	Proveedor con RUC	10278597933	DELGADO PEREZ WILLIAM	10/03/2025	Válido		10/03/2025	10278597933	
5	Proveedor con RUC	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	19/02/2025	Válido		19/02/2025	10293297504	
6	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	21/02/2025	Válido		21/02/2025	10294564662	
7	Proveedor con RUC	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10329618221	
8	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	20/02/2025	Válido		20/02/2025	10433867527	
9	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	20/02/2025	Válido		20/02/2025	10443845483	
10	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HIJANGAL GESLEY	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10738038717	
11	Proveedor con RUC	10806446659	SAMPERTEGUI SILVA FELIX DARWIN	13/03/2025	Válido		13/03/2025	10806446659	
12	Proveedor con RUC	20480401876	B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L	05/03/2025	Válido		05/03/2025	20480401876	
13	Proveedor con RUC	20490932411	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20490932411	
14	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20570706170	
15	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20600001273	
16	Proveedor con RUC	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20600835638	
17	Proveedor con RUC	20604216665	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20604216665	
18	Proveedor con RUC	20608313754	RAM DISEÑO & CONSTRUCCION EIRL	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20608313754	
19	Proveedor con RUC	20609594749	GRUPO TAES INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20609594749	
20	Proveedor con RUC	20611626968	AZALIA R & A.S.R.L.	25/02/2025	Válido		25/02/2025	20611626968	
21	Proveedor con RUC	20613682156	GROTHW ENGINEERING S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20613682156	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **DOS POSTORES** HAN REGISTRADO SU RESPECTIVA PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- **CONSORCIO MONTEERRICO** (RBG INGENIEROS SAC-WILLIAM DELGADO PEREZ)
- **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE** (JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA-JUAN HERMAN FARIAS FEIJO)

### APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

EN TAL SENTIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo 5)	
1	CONSORCIO MONTEERRICO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

**POR LO TANTO:** SE DETERMINA QUE **LOS DOS POSTORES** PASAN A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

### I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					ESTADO DE LA OFERTA
		CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO MONTEERRICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
2	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA

### FUNDAMENTO DE LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

#### CONSORCIO SUPERVISOR NORTE:

Cabe indicar que tal y como se ha consignado en las bases administrativas integradas la definición de obras similares es la siguiente: "Supervisión de obras de: **Creación de sistemas y/o servicios de agua potable y saneamiento (UBS).**"

Al respecto se observa que el postor a fin de acreditar la experiencia del postor en la Especialidad presenta **13 contratos** respecto de los cuales se ha encontrado las siguientes observaciones:

- ❖ Respecto al contrato de la obra "Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Saneamiento básico de la localidad de Chocobamba, Distrito de Huacracchuco, provincia de Marañón- Huánuco"; como se podrá observar se trata de un proyecto cuyo objetivo está



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

destinado a **ampliar, mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares conforme a la exigencia establecida en las bases administrativas integradas, por lo que dicha experiencia no será tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Pueblo Libre – Distrito de Lagunas – Chiclayo - Lambayeque**"; como se podrá observar se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Pacora**"; se observa lo siguiente:

a) Se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares.

b) Se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento de las redes de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias, perímetro av. Miguel Grau, calle Mesones Muro, calle Inca Roca y Av. Gran Chimú Distrito de la Victoria-Chiclayo**"; se observa lo siguiente:

a) Se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares.

b) Se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento en la comunidad nativa Antioquia, Distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto**"; como se podrá observar se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares conforme a la exigencia establecida en las bases administrativas integradas, por lo que dicha experiencia no será tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado del AA.HH Santa Victoria, Distrito Provincia de Chepén-La Libertad**"; se observa lo siguiente:

a) Se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

b) Se trata de un proyecto de Agua potable y e instalación del **Sistema de Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro poblado de Tambo Real, Distrito de Pitipo-Ferreñafe-Lambayeque**"; se observa lo siguiente:

a) Se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares.

b) Se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Instalaciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional Autónoma de Chota - Cajamarca**"; como se podrá observar se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Conchan, Distrito de Conchan-Chota-Cajamarca**"; como se podrá observar se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares conforme a la exigencia establecida en las bases administrativas integradas, por lo que dicha experiencia no será tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Mejoramiento del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Zapotal Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo**"; se observa lo siguiente:

a) Se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares.

b) Se trata de un proyecto de Agua potable y **Alcantarillado**, sin embargo, las bases integradas establecen como definición de obras similares a sistemas de agua potable y **saneamiento (UBS)**, por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares, en ese sentido dicha experiencia no debe ser tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.

❖ Respecto al contrato de la obra "**Instalación, Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento básico Rural (Agua potable y letrinas de arrastre hidráulico) en el caserío Pueblo Viejo Distrito de Pacora-Lambayeque-Lambayeque**"; como se podrá observar se trata de un proyecto cuyo objetivo está destinado a **mejor o recuperar una infraestructura ya existente**; sin embargo, conforme a la definición de obras similares establecida en las bases administrativas integradas, al referirse a **creación**, se trata de un proyecto cuyo **objetivo** es la **construcción de una nueva infraestructura** en este caso de un sistema y/o servicio de agua potable y saneamiento (UBS); por lo tanto la presente experiencia no cumple con la definición de obras similares conforme a la exigencia establecida en las bases administrativas integradas, por lo que dicha experiencia no será tomada en consideración para el computo del monto de experiencia total.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

En tal sentido, al **no considerarse como válidas** las experiencias, **1,2,3,4,5,6,8,10,11,12 y 13** según su cuadro Resumen Anexo 08 presentado; por incumplir con los términos mínimos requeridos en la definición de consultoría de obras similares; se determina que el postor solamente acredita válidamente un monto de **S/ 610,885.47**; monto que es menor a dos veces el valor referencial no cumpliendo con el **monto mínimo** exigido en las bases administrativas Integradas él es de **S/ 1,237,493.36**, por ende, al no cumplir con el Requisito de Experiencia del Postor en la Especialidad se tiene por **DESCALIFICADA LA OFERTA**

#### IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la evaluación de la única oferta Admitida y Calificada, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica, Capítulo IV, Factores de Evaluación:

N°	POSTORES	EXP. DEL POSTOR	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	TOTAL
1	CONSORCIO MONTERRICO	70 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	25 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	03 PUNTOS (PRESENTE LA RESPECTIVA CONSTANCIA)	02 PUNTOS (PRESENTE LA RESPECTIVA CONSTANCIA)	100 PUNTOS

**ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE UN SOLO POSTOR OBTUVO UN PUNTAJE SUPERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO DE 80 PUNTOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA APTO PARA QUE SE CONTINÚE CON LA ETAPA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, EN TAL SENTIDO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EL CULMINAR LA PRESENTE ETAPA A FIN DE QUE SE REGISTRE EN EL SEACE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICAS, PARA PERMITIR LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL MISMO DÍA.**

MERCY NOEMI TORRES CASTRO  
Titular Presidente

CARLOS MAYER TINOCO LOZANO  
Titular Primer Miembro

ELKER GARCIA COELLO  
Titular Segundo Miembro



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA ECONÓMICA CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EN EL DISTRITO DE HUABAL, SIENDO A LAS 11:45 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025/MDH/GM, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ENCARGADOS DE CONDUCIR Y LLEVAR A CABO EL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN** DE LA OBRA DENOMINADA «**CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA**» CUI N° **2398536**», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<b>MERCY NOEMI TORRES CASTRO</b>	PRESIDENTE TITULAR
<b>CARLOS MAYER TINOCO LOZANO</b>	PRIMER MIEMBRO TITULAR
<b>ELKER GARCIA COELLO</b>	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

#### I. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE ETAPA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

#### ❖ CONSORCIO MONTEERRICO:

APERTURADO SU OFERTA ECONÓMICA SE OBSERVA QUE EL POSTOR PROPONE UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A LA SUMA DE **S/ 576,797.74 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES)**.

**EN ESTE ESTADO SE ACLARA QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:**

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

DONDE:

I = OFERTA.

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR.

OI = PRECIO I.

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA.

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.

EN EL PRESENTE CASO, AL SER EL **CONSORCIO MONTEERRICO**, EL ÚNICO POSTOR CON OFERTA VÁLIDA EN LA PRESENTE ETAPA, Y AL TENER EL PRECIO MAS BAJO SE LES **OTORGARÁ EL PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO DE 100 PUNTOS**.

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, SE PROCEDE EN ESTE ESTADO A DETERMINAR EL **PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

C1 = 0.80

C2 = 0.20

DONDE: C1 + C2 = 1.00

PUNTAJE TÉCNICO = 100

PUNTAJE ECONÓMICO = 100



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

## COMITÉ DE SELECCIÓN

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE PONDERADO (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE PONDERADO (0.20)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO MONTERRICO,	100	80	100	20	100	1ERO

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO AL **CONSORCIO MONTERRICO**; POR EL MONTO DE **S/ 576,797.74 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES)**, SIN IGV.

SIN MÁS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL MISMO DÍA.

MERCY NOEMI TORRES CASTRO  
Titular presidente

CARLOS MAYER TINOCO LOZANO  
Titular Primer Miembro

ELKER GARCIA COELLO  
Titular Segundo Miembro